



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01383 -2015-A/MPMN

Moquegua, **16 DIC. 2015**

VISTOS:

El Informe N° 420-2015-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 1365-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1964-2015-SGPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 0207-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 1129-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 022-2015-AP/SGPBS/GA/GM/MPMN; Solicitud de fecha 02 de Octubre del 2015 Expediente N° 034128-2015; Informa N° 1703-2015-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de Octubre del 2015 Expediente N° 034128-2015, la administrada ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, solicita el Pago de Devengados que le corresponde por percibir pensión de viudez, adjuntando declaratoria de herederos debidamente legalizada con la que acredita ser declarada como heredera universal del causante CLAUDIO LUIS ZEBALLOS FLORES;

Que, según Informe N° 022-2015-AP/SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de Agosto del 2015, expedido por el Área de Pensiones, es de Opinión que la administrada ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, cumpla con presentar copia Certificada de la declaratoria de herederos, para archivar en su file personal, asimismo solicita al Área de Remuneraciones, informe sobre los conceptos remunerativos dejados de pagar a la Accionante y Vía Acto Resolutivo se Autorice su pago; por lo que mediante Informe N° 642-2015-SSQZ-AC-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, concluye que la administrada es pensionista desde Octubre del 2014, solicitando cumpla con adjuntar copia legalizada de la declaratoria de herederos;

Que, con Informe N° 1129-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 06 de Agosto del 2015, el Área de Remuneraciones, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal que otorgara la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el Importe de S/. 24,875.88, por concepto de reintegro de 16% por D.U. N° 011-99, para los pensionistas y cesantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que mediante Informe N° 0207-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, indica que lo solicitado es procedente ya que no se le hizo el pago de Adeudo por reintegro de 11% correspondiente al año 2014, según como se indica en la Resolución de Alcaldía N° 1125-2014-A/MPMN, por un gasto total de S/. 573.84 Nuevos Soles, por lo que mediante Informe N° 1964-2015-SGPBS/GA/GM/MPMN, se solicita la disponibilidad Presupuestal para el pago de devengado;

Que, mediante Informe N° 1365-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutivo del Titular del Pliego, detallando la disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO DE GASTO	PAGO REINTEGRO DE REMUNERACIONES EX SERVIDOR PUBLICO - PENSIONISTA SR. CLAUDIO LUIS ZEBALLOS FLORES
META:	10-1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO:	07 FONCOMUN
PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 573.84 NUEVOS SOLES

Que, mediante Informe N° 420-2015-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite expediente para la emisión de resolución administrativa refiriendo que el concepto de gasto es Pago reintegro de Remuneraciones a favor de doña ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ esposa del ex servidor Público - Pensionista Sr. CLAUDIO LUIS ZEBALLOS FLORES;

Que, mediante Informe N° 1703-2015-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de la revisión a los antecedentes y contando con la aprobación de las Áreas involucradas, es de Opinión que es procedente la aprobación

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mediante acto resolutivo del Pago de reintegro de Remuneraciones a favor de doña **ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ** esposa del ex servidor Público – Pensionista Sr. **CLAUDIO LUIS ZEBALLOS FLORES** (Pago de Devengado) por la suma que asciende a **S/. 573.84** Nuevos Soles;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 573.84 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 84/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de doña **ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ** esposa del ex servidor Público – Pensionista Sr. **CLAUDIO LUIS ZEBALLOS FLORES**, en mérito a los antecedentes que en veinte cinco (25) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

